

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 190 Martes 7 de agosto de 2018

Sec. V-A. Pág. 50803

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público MINISTERIO DE HACIENDA

40267

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona por la que se anuncia pública subasta para la enajenación de diversos bienes propiedad de la Administración General del Estado, para el próximo 10 de octubre de 2018.

La Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona, sita en la Vía Augusta, 197-199 de Barcelona, acuerda sacar a pública subasta, con presentación de ofertas en sobre cerrado, con pujas al alza, los lotes que se detallan a continuación, cuyos pliegos de condiciones generales podrán ser examinados en el Servicio del Patrimonio del Estado, 4ª planta de esta Delegación y en la web del Ministerio de Hacienda www.hacienda.gob.es:

BIENES INMUEBLES:

LOTE 1. PRIMERA SUBASTA. EXPTE: 201700800019

Descripción: finca de 1433,00 m², sita en planta baja y planta sótano de Via Laietana n° 8 -10 y 8-10 bis y C/ La Nau n° 4 de Barcelona.

Descripción Registral: "Local número cuarenta, local de dos plantas, se accede por un acceso individual desde la calle de La Nau, números 4 y 6 y tiene una superficie útil total de 1.261,60 m² de los cuales 543,26 m² se encuentran en la primera planta sótano y 718,34 m² en la segunda planta sótano. Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 24 de Barcelona, finca Registral 9561, Tomo 4023, Libro 329, Folio 211, Inscripción 1ª. Referencia Catastral: 1517502DF3811H0040JJ.

Tipo de salida: 1.557.549,00 €; Fianza del 5%: 77.877,45€.

LOTE 2. CUARTA SUBASTA. EXPTE: 201600800315

Descripción Registral: Finca Urbana: departamento número uno.- Vivienda, con frente a la calle Buenavista, número 18, por la que tiene su entrada, de Malgrat de Mar. Se compone de dos cuerpos, el primero lindante con la expresada calle, de planta baja con cinco metros de frente por once metros de fondo edificados, que hace cincuenta y cinco metros cuadrados, cubierta de terrado, cuyo derecho de vuelo pertenecerá exclusivamente a este departamento, o sea, el derecho de edificar nuevas plantas sobre este cuerpo; y patio posterior de cinco metros de frente por dos metros de fondo, que hacen treinta y cinco metros cuadrados, con derecho exclusivo de vuelo sobre el mismo; y el segundo cuerpo, al mismo nivel de altura que el primer cuerpo y el patio, está compuesto de semisótano de cinco metros de ancho por siete metros de largo, que hacen treinta y cinco metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, finca de Malgrat de Mar nº 4649, Tomo 533, Libro 54, Folio 121, de 18/08/1973. Referencia catastral: 8612809DG7181S0001IH.

Tipo de salida: 36.798,37€; Fianza del 5%: 1.839,92€.

LOTE 3. CUARTA SUBASTA. EXPTE: 201600800307



Núm. 190

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de agosto de 2018

Sec. V-A. Pág. 50804

Descripción: finca rústica de 7.025 m² de suelo con una construcción residencial de 303 m² de vivienda, 45 m² de garaje, 42 m² de almacén y 50 m² de piscina, y parcela catastral 229 del polígono 9 de 378 m², en la "Pendent de la Figuera" del barrio de Sant Genís, término municipal de Jorba.

Descripción Registral: "Rústica.- Pieza de tierra, de aproximadamente setenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas, en la que existe construida una vivienda unifamiliar; sita en el término de Jorba, barrio de Sant Genís, conocida por la "Pendent de la Figuera", parcelas números 100 y 229 del Polígono 9 del Catastro de fincas rústicas de Jorba. El cuerpo edificado consta de Planta Baja, dos plantas y sótanos. En la planta baja tiene salón, comedor y cocina; en cada planta alta hay dos habitaciones y un cuarto de baño; y el sótano tiene garaje, dos habitaciones y un cuarto de baño. La superficie total construida es de trescientos tres metros setenta decímetros cuadrados".

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada nº 1, Finca Registral 1323 de Jorba, Tomo 1438, Libro 30, Folio 194.

Referencia catastral: 08102A009001000000LQ: Parcela 100 Polígono 9, finca rústica de 7.025 m².

Referencia catastral: 001601600CG80E0001XA: Vivienda de 303 m^2 , garaje de 45 m^2 , almacén de 42 m^2 y piscina de 50 m^2 .

Referencia catastral: 08102A009002290000LT: Parcela 229 Polígono 9, finca rústica de 378 m^2 .

Tipo de salida: 227.786,94€; Fianza del 5%: 11.389,35€.

LOTE 4. CUARTA SUBASTA. EXPTE: 201700800041

Descripción: La finca es una porción de terreno de forma sensiblemente triangular de 2.210,1 m² y sin construcciones, sita en La Garriga, Km 39 de la CN-152 Barcelona-Puigcerdà, ubicada entre esta carretera (autovía) y la línea del ferrocarril.

Descripción Registral: Rústica.- Pieza de tierra indivisible, secano, parte olivar y parte yermo; sita en el término de La Garriga. Ocupa una superficie de VEINTIDÓS ÁREAS SIETE CENTIÁREAS TREINTA Y UNA MILIÁREAS. Adopta una forma sensiblemente triangular.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Granollers nº 2, finca registral de la Garriga 2637, folio 140, del tomo 1992 del Archivo, Libro 99. Referencia catastral: 0671802DG4107S0001MR.

Tipo de salida 5.253,22€; Fianza del 5%: 262,66€.

La recepción de las ofertas, en sobre cerrado, podrá presentarse en el Registro General de esta Delegación hasta las 14 horas del día 9 de octubre de 2018.

La apertura de las ofertas y la celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación, a las 9,30 horas del día 10 de octubre de 2018.

Para participar en la subasta es necesario acompañar el resguardo de la fianza del 5% del tipo de salida, en aval bancario o resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda. Serán de cuenta de los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 190 Martes 7 de agosto de 2018 Sec. V-A

Sec. V-A. Pág. 50805

adjudicatarios los gastos de formalización de la enajenación, los gastos de publicación del presente anuncio y los impuestos que legalmente le correspondan.

La Administración General del Estado, en tanto que vendedora, se reserva la posibilidad de repercutir al comprador la parte proporcional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al período resultante desde la fecha de entrega del respectivo inmueble a su comprador hasta el final del año natural en que la misma se produzca. Dicha parte proporcional podrá exigirse al comprador una vez que el IBI correspondiente al año de entrega del inmueble a su adquiriente haya sido efectivamente abonado por la Administración vendedora.

Todas las incidencias que se presenten serán resueltas a tenor de lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo.

Barcelona, 1 de agosto de 2018.- El Delegado de Economía y Hacienda, José Lóbez Pérez.

ID: A180050178-1